

**SERVIDOR: CARPETA: BOP > 04.BOP Sol> ARXIU:
POSEU EL NÚMERO DE L'ARXIU EN LA MAQUETA**

**CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA
I OCUPACIÓ**

DIRECCIÓ TERRITORIAL D'OCUPACIÓ I TREBALL

Servicio de Trabajo y Seguridad Laboral
Relaciones Colectivas
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N.º 1232
Revisión Salarial
Visto el texto de la Revisión Salarial para el año 2007, según el artículo 5.º del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Perfil Madera, S.A. de Almazora (Castellón) (Código Convenio 1201362), publicado en el BOP número 70 de 11/06/02 que fue suscrita con fecha 15 de noviembre de 2007, por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el artículo 2, apartado e) y el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el artículo 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de los Estatutos de los Trabajadores.
Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:
Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.
Segundo. Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.
Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
Castellón 26 de noviembre de 2007.-El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

110	0,60	0,47
111	0,64	0,50
112	0,70	0,55
113	0,75	0,60
114	0,79	0,63
115	0,87	0,66
116	0,91	0,72
117	0,98	0,76
118	1,03	0,79
119	1,08	0,83
120	1,16	0,91
121	1,30	1,01
122	1,39	1,09
123	1,52	1,15
124	1,62	1,26
125	1,70	1,34
126	1,82	1,41
127	1,92	1,52
128	2,06	1,60
129	2,16	1,66
130	2,26	1,77
131	2,36	1,84
132	2,46	1,91
133	2,60	2,01
134	2,70	2,09
135	2,79	2,18
136	2,92	2,26
137	3,01	2,34
138	3,09	2,42
139	3,24	2,49
140	3,33	2,60

En Almazora, siendo las 16 horas del día 15 de Noviembre de 2.007

En representación de la Empresa:
D. Sergio J. Laguna Alonso
D. Santiago Reverter Ramos
En representación de los Trabajadores:
D. Luis Miguel De Fez Pérez
D. Ramón Rambla Bomboí
D. Ernesto Luis Piñón Escura
Dª Mercedes Izquierdo Soler
D. Jesús López Artuñedo
D. Jacobo Beltrán Beltrán
D. José Manuel Gallego Arribas
D. Diego Moreno López

Componentes de la mesa negociadora del Convenio de la Empresa PERMASA, S.A. a los efectos de redactar y aprobar las tablas salariales para 2.007 de conformidad con lo ordenado en el art. 5º del mencionado convenio acuerdan:

1º Que el incremento salarial a aplicar a la tabla del convenio será del 4,00 %
2º Aprobar la tabla salarial que se incluye como Anexos I, II y III
Y, no habiendo mas asuntos que tratar firman este acta en Almazora en la fecha y hora del encabezamiento.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2.007

CATEGORIA	SALARIO BASE	P.CONVENIO	P.TRABAJO	INCENTIVO
Encargado	31,68	3,97	9,80	A
Conductor	30,75	3,97		
Jefe de equipo	28,96	3,97	7,30	A
Resp. Máquina	28,96	3,97	4,79	A
Oficial 2ª	28,96	3,97		A
Peón especialista	28,88	3,01		B
Peón	27,91	3,01		B
Jefe de oficina	34,95	4,20		
Oficial 1ª admon.	32,66	4,20		
Delineante	31,57	4,20		
Aux. Admon	29,94	3,18		

ANEXO II TABLA ACTIVIDADES CON INCREMENTO DEL 4,00%

FIJO

ACTIVIDAD	INCENTIVO A OFICIAL	INCENTIVO B PEON
100	0,04	0,03
101	0,08	0,06
102	0,16	0,10
103	0,22	0,18
104	0,26	0,22
105	0,32	0,25
106	0,37	0,29
107	0,45	0,33
108	0,49	0,37
109	0,54	0,44

ANEXO III TABLA ACTIVIDADES CON INCREMENTO DEL 4,00%

ACTIVIDAD	EVENTUAL	
	INCENTIVO C OFICIAL	INCENTIVO D PEON
100	0,97	0,69
101	1,06	0,75
102	1,13	0,82
103	1,24	0,88
104	1,34	0,97
105	1,43	1,03
106	1,56	1,08
107	1,62	1,14
108	1,70	1,23
109	1,81	1,30
110	1,91	1,37
111	1,99	1,43
112	2,10	1,49
113	2,19	1,58
114	2,28	1,63
115	2,37	1,70
116	2,47	1,78
117	2,59	1,84
118	2,67	1,91
119	2,76	1,96
120	2,86	2,05
121	2,97	2,13
122	3,04	2,18
123	3,16	2,23
124	3,25	2,33
125	3,34	2,37
126	3,43	2,45
127	3,53	2,51
128	3,62	2,60
129	3,74	2,64
130	3,81	2,74
131	3,90	2,79
132	4,00	2,86
133	4,10	2,94
134	4,17	3,00
135	4,27	3,05
136	4,39	3,12
137	4,49	3,20
138	4,57	3,26
139	4,66	3,34
140	4,77	3,41

C-11550

SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ

N. Ref : EMCOD1/2007/644/12

A continuación se remite, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a fin de que se siga el trámite que establece la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas-PAC, el acto administrativo intentado notificar y que ha sido devuelto por el servicio de correos:

Nombre	Domicilio	Localidad	Expte.	Tipo de acto	Procedimiento
BODY NUTRITION, SL	SAN MATEO, 33	CASTELLON	EMCOD12007/644/12	NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO	Subvenciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61

**SERVIDOR: CARPETA: BOP > 04.BOP Sol> ARXIU:
POSEU EL NÚMERO DE L'ARXIU EN LA MAQUETA**

— 2 —

de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas-PAC y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección Territorial de Empleo, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica a continuación.

En su virtud, los interesados podrán comparecer ante el citado organismo, sito en Paseo Ribalta, 10 de Castellón, en el plazo

de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el referido plazo, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

En Castellón a 22 de noviembre de 2007.— EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO, Juan Tarancón Fandos. C-11325